

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 17 de Octubre

Núm. 117

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN	
Modificación ordenanzas números 10 y 21	2778
DEZA	
Cuenta general 2015	2778
GOLMAYO	
Convocatoria premios a deportistas	2778
Subvenciones a asociaciones culturales	2780
Subvenciones a entidades deportivas	2786
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subvenciones para la realización de actividades culturales y deportivas.....	2787
VILLAR DEL ALA	
Declaración de ruina bien inmueble	2788



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del actual mes de octubre, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales.

- Ordenanza número 10.- Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones análogas.

- Ordenanza número 21.- Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 6 de octubre de 2016.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2219

DEZA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Deza 28 de septiembre de 2016.- La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez. 2221

GOLMAYO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE GOLMAYO, PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO NACIONAL O SUPERIOR, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

El Ayuntamiento de Golmayo, tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2016 premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.



1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados premios se destina la cantidad máxima de 2.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48001 del presupuesto general de 2016.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas empadronados en el municipio de Golmayo, que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Estar empadronado en el municipio de Golmayo al menos desde el 1 de enero de 2016, y continuar empadronado a la fecha de pedir la subvención.

4.2.-Pertener a un club deportivo y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.3.-Si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia firmada por el interesado dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo según modelo anexo I.

b).- Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c).- Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del libro de familia.

d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e).- Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente, a las 14.00 horas del 15 de noviembre de 2016. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.3.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Golmayo.

5.4.- Los solicitantes, a requerimiento del Ayuntamiento, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien.

Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se considera que se renuncia al premio.

6ª.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- La convocatoria se resolverá con antelación al 31 de diciembre de 2016.



6.2.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en ese plazo se entenderán por desestimadas.

6.3.- La concesión del premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Pago:

7.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, el Ayuntamiento no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud.

ANEXO I

Solicitud Premios Deportistas del Municipio de Golmayo.- Ejercicio 2016

D. con D.N.I. nº,
domicilio en calle
Provincia....., C.P., teléfono Li-
cencia Federativa del club..... (indicar club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b).- Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.
- c).- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del libro de familia.
- d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e).- Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Golmayo a.....de.....de 2016.

Fdo.- D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

En Golmayo a 7 de octubre de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2215

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS AÑO 2016

El Ayuntamiento de Golmayo, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas asociaciones que prestan servicios de tal

BOPSO-117-17102016



carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos se propone la aprobación de las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a asociaciones y entidades que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal, en aplicación del art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Serán subvencionables preferentemente los programas de:

1. Cultura: Teatro, imagen, artes plásticas, exposiciones, cultura tradicional y encuentros.
2. Música: Ciclos musicales y conciertos.
3. Educación: Serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación, cursos de verano y talleres.
4. Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo.
5. Tercera Edad: Actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
6. Sanidad y Consumo: Actividades de formación en este sector.
7. Medio Ambiente: Cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

En ningún caso serán subvencionables inversiones de todo tipo, equipamiento, manutención, actividades como verbenas, discotecas móviles, parques recreativos y espectáculos de naturaleza análoga.

No serán subvencionables igualmente los gastos derivados de comidas, aperitivos, vinos españoles, y otros afines.

El Ayuntamiento de Golmayo destinará a dichos programas 4.000,00 €, con cargo a la consignación presupuestaria 334.48000 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para 2016.

SEGUNDA.- Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes bases todas aquellas asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter municipal y estén inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

Si se realizase publicidad de la actividad subvencionada, deberá incluir el patrocinio del Ayuntamiento de Golmayo.

TERCERA.- No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte del Ayuntamiento de Golmayo.

La ayuda económica máxima concedida por todas las entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 60% del presupuesto real de la actividad, siendo preferentes las actividades culturales y tradicionales. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde de Golmayo y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo, en horas de oficina, aju-



tándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo I a estas bases, al que se añadirá la siguiente documentación.

1. Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante 2016.
2. Programa y calendario de actividades de la asociación durante el año 2016.
3. Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
4. Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
5. Memoria de actividades de la asociación durante 2015 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
6. Certificado del Secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la entidad en la fecha de esta convocatoria.
7. Datos bancarios de la Asociación (IBAN.)
8. Fotocopia del C.I.F.

QUINTA.- El plazo de presentación será hasta el 8 de noviembre de 2016. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la asociación o entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento, que se procederá sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Golmayo de las subvenciones concedidas.

OCTAVA.- La subvención, una vez concedida, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

1. Certificación del secretario de la asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada.
2. Memoria de la actividad subvencionada (según anexo II)
3. Certificación del secretario de la asociación de las obligaciones reconocidas por parte de la asociación (anexo III), junto con la copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.
4. Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
5. Certificado de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social (anexo IV).
6. Certificado de aportaciones públicas y privadas para financiar cada actividad (Anexo V)
7. Certificado de los ingresos recibidos en cada actividad (Se penalizará con la pérdida del derecho de toda la subvención de esta convocatoria, en caso de incumplimiento)



NOVENA.- También se podrá subvencionar siempre que no se haya agotado la consignación presupuestaria, actividades que no se hayan solicitado pero que se hayan realizado, y se justifiquen en plazo.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo antes del día 9 de diciembre de 2016. Caso de no presentarse se perderá el derecho a la subvención concedida. Se podrá solicitar prórroga, exclusivamente para las actividades realizadas después del 30 de octubre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

A pesar de lo dispuesto, las asociaciones podrán bien justificar la subvención antes de la fecha límite, bien solicitar un anticipo de pago sobre la subvención concedida.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento de Golmayo podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- Las asociaciones o entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DUODÉCIMA.- Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, el Ayuntamiento exigirá incluso por la vía de apremio administrativo el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 8 del RD. 2225 / 1993 de 17 de diciembre.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

D. con D.N.I. nº,
en calidad de, representando a la asociación peticionaria denominada cuyo N.I.F. es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Presupuesto general de ingresos y gastos de la asociación durante 2016.
- 2.- Programa y calendario de actividades de la asociación durante el año 2016.
- 3.- Certificado del secretario de la entidad solicitante o persona que desempeñe tales funciones de acuerdo de solicitud de subvención adoptado por el órgano competente, con indicación del coste total de cada programa.
- 4.- Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- 5.- Memoria de actividades de la asociación durante 2015 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración del Ayuntamiento de Golmayo.
- 6.- Certificado del secretario de la asociación del número de componentes con que cuenta la asociación en la fecha de esta convocatoria.



7.- Datos bancarios de la Asociación (IBAN.)

8.- Fotocopia del C.I.F.

SOLICITA

La concesión, previo los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de €, al objeto de poder realizar la actividad.

Golmayo, de de 2016.

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO

ANEXO II

MEMORIA

<i>Línea</i>	<i>Actividad celebración</i>	<i>Fecha beneficiarios</i>	<i>Nº justificado</i>	<i>Importe</i>
--------------	------------------------------	----------------------------	-----------------------	----------------

Línea.- Cultura, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente.

ANEXO III

ACTIVIDADES CULTURALES

D, secretario de la asociación

CERTIFICO:

Las obligaciones reconocidas por la asociación correspondiente a la línea de actividades culturales, música, educación, juventud, tercera edad, sanidad y consumo y medio ambiente, asciende a los pagos realizados ascienden a, conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD				FECHA DE CELEBRACIÓN		
<i>Núm. factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe IVA incluido)</i>	<i>Nombre empresa/ Razón social</i>	<i>CIF</i>	<i>Fecha factura</i>	<i>Fecha pago</i>

En, a, de de 2016.

VºBº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rellenar uno por cada actividad cultural.

BOPSO-117-17102016



ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

D., secretario de la asociación

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

A los efectos de la Subvención concedida por el Ayuntamiento de Golmayo, a la asociación ... el día ... está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En ... a ... de ... de 2016.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO V

CERTIFICADO DE APORTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA FINANCIAR CADA ACTIVIDAD

D., secretario de la asociación

CERTIFICO QUE:

[] La Asociación no ha solicitado/ recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención.

[] La Asociación ha solicitado/recibido ayudas públicas o privadas adicionales para la financiación objeto de la subvención, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla:

Table with 7 columns: Línea, Actividad, Entidad concedente, Importe concedido, Fecha concesión, Fecha cobro, Importe cobrado

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

ANEXO VI

INGRESOS ACTIVIDADES CULTURALES

D., secretario de la asociación con CIF nº

CERTIFICO:

Los ingresos recibidos de las actividades realizadas por la asociación, ascienden a,, conforme al desglose que aparece en la siguiente tabla:

BOPSO-117-17102016



Actividad

Fecha celebración

Importe cobrado

En, a, de de 2016.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

En Golmayo a 7 de octubre de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2216

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2016.

1. **Consignación presupuestaria:** 1.250,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del presupuesto general de 2016.

2. **Destinatarios:** Clubes deportivos y entidades deportivas, (agrupaciones, asociaciones deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en el municipio de Golmayo, figuren legalmente constituidas y estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en el de Asociaciones de este Ayuntamiento.

3. **Plazo de presentación de solicitudes:** Hasta el 8 de noviembre de 2016.

4. **Documentación a presentar junto con la solicitud:**

- a) Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- b) Datos bancarios de la asociación (IBAN).
- c) Fotocopia del C.I.F. de la entidad.

5. **Cuantía máxima de la subvención:** Hasta un máximo del 50%.

6. **Plazo de justificación de las subvenciones concedidas:** 9 de diciembre de 2016.

7. **Forma de justificación de las subvenciones concedidas:** Se deberá presentar copia de las facturas y los correspondientes justificantes de pago.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS

D. con D.N.I nº, en calidad de, representando a la entidad peticionaria denominada cuyo N.I.F es, enterado de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº, de la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destina a tal fin esa corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- a) Proyecto completo de la actividad para la que se solicita la subvención.
- b) Datos bancarios de la asociación (IBAN).
- c) Fotocopia del C.I.F. de la entidad deportiva.

En Golmayo a 7 de octubre de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

2217

BOPSO-117-17102016

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y deportivas en San Leonardo de Yagüe en el año 2016.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2016, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales y deportivas en el municipio de San Leonardo de Yagüe, cuyo extracto se inserta a continuación, estando a disposición de los solicitantes las bases completas, junto con el modelo de solicitud y demás documentación a presentar en las Oficinas Municipales.

1.- Créditos presupuestarios:

Los créditos presupuestarios serán los consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto General para 2016.

2.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones:

Las subvenciones tienen como finalidad financiar las siguientes actividades:

- Actividades culturales: Campañas específicas sobre temas de interés para la cultura en el área de teatro, música, artes plásticas, cinematografía, así como actividades que fomenten el interés por las tradiciones populares, el folklore y la artesanía local, actividades relacionadas con el fomento de la educación y la formación y todas las actividades relacionadas con su promoción y fomento.

- Actividades deportivas: Gastos derivados de participación en competiciones federadas, así como la organización de actividades o eventos deportivos por parte de clubes o asociaciones deportivas de San Leonardo de Yagüe.

3.- Requisitos de los solicitantes:

Tendrán la consideración de beneficiario de estas subvenciones para actividades culturales, todas aquellas asociaciones de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro, que tengan su sede en el municipio de San Leonardo de Yagüe y promuevan o realicen alguna de las actividades descritas en el punto anterior.

Podrán solicitar las subvenciones para actividades deportivas los clubes o asociaciones deportivas, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede en San Leonardo de Yagüe y promuevan o realicen las actividades descritas en el punto anterior.

4.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación:

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente. Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5.- Criterios de valoración de solicitudes:

En las actividades culturales serán criterios prioritarios a tener en cuenta para la adjudicación de ayudas:

- El interés general del proyecto presentado.
- Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades culturales.
- Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.



- No tener apoyo de la actividad por otros cauces.
- La trayectoria anterior de la asociación solicitante y las actividades ya desarrolladas en materia cultural.
- Prioridades en el ámbito cultural local.
- Primar los actos culturales sobre los festejos.
- Características de la asociación: Implantación en el municipio, número de asociados, relaciones con otras asociaciones, antigüedad, financiación para el proyecto presentado y fuentes de financiación.

Para las actividades deportivas se valorarán, prioritariamente los siguientes aspectos:

- Categoría en la que milita el club deportivo solicitante.
- El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- Repercusión social de la actividad en el municipio.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Trayectoria y continuidad de las actividades del club o asociación deportiva.
- Colaboración en las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.
- Número de deportistas federados y socios de club o asociación deportiva.

San Leonardo de Yagüe, a 6 de octubre de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2214

VILLAR DEL ALA

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien con referencia catastral 6107405WM3460N0001YQ y situado en calle Era Bajera, 8, mediante providencia de alcaldía, de conformidad con los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante el presente anuncio:

1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villar del Ala.
2. Fecha del acuerdo: 05/10/2016.
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Declaración de ruina.
4. Ámbito de aplicación: Edificio sito en la calle Era Bajera nº 8 de Villar del Ala (Soria).
5. Identidad del propietario: Sociedad de Vecinos Casa del Molino (Villar del Ala, provincia de Soria).
6. Duración del período de información pública: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
7. Lugar, horarios dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Villar del Ala, de 9,00 h a 14,00 h.
8. Lugar dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villar del Ala.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villar de Ala, a 5 de octubre de 2016.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 2220